

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno, de fecha 16 de noviembre de 2011, el expediente de modificación de créditos 1/2011, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre de 2011, y en cumplimiento del artículo 169.1, de remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo en el Pleno celebrado el día 31 de enero de 2012, el expediente de modificación de créditos número 1/2011, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público por capítulos:

PARTIDAS AMPLIADAS O GENERADAS

Capítulo	Euros
2	5.985,00
3	200,00
4	3.120,00
6	111.415,00
9	3.700,00
Total	124.220,00

FINANCIACIÓN

Capítulo	Euros
2	9.000,00
3	4.200,00
4	2.600,00
5	5.800,00
7	102.820,00
Total	124.220,00

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, citada; 151 de la Ley 39/1998, y 22 del Real Decreto 500/1990, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en el número 2 de dichos artículos, podrán presentarse reclamaciones y sugerencias con los siguientes trámites:

- Plazo de exposición, admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

En Horcajo de la Sierra-Aoslos, a 31 de enero de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/3.661/12)